



# Resolución Jefatural

Nº 062-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 19 de marzo del 2024

## VISTOS:

El Informe N° 138-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD del 15 de marzo del 2024, emitido por el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; el Proveído N° 135-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA de fecha 15 de marzo del 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 020-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 19 de marzo del 2024, elaborado por la Asesora Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de junio del 2022, la República del Perú y al Agencia de Cooperación Internacional de Japón suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, con el objeto de financiar parcialmente, el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias;

Que, en el Anexo 1 del Manual de Operaciones se establece que, el Coordinador General planea, organiza, dirige y monitorea la ejecución de los Programas, encontrándose facultado para expedir resoluciones administrativas y directivas, cuando sea necesario;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín,



Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024, N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024, N° 057-2024-MINAM-VMGA-GICA del 08 de marzo del 2024 y 059-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de marzo del 2024, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 035-2024-JICA2 del 08 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como jefe de supervisión para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Moyobamba, Tambopata y Azángaro; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 035-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000429 por S/ 106,200.00 (Ciento Seis Mil Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 036-2024-JICA2 del 08 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como analista del equipo de supervisión para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Moyobamba, Tambopata y Azángaro; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 036-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000430 por S/ 55,500.00 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 037-2024-JICA2 del 08 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista en diseño para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Moyobamba, Tambopata y Azángaro; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 037-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000431 por S/ 83,700.00 (Ochenta y Tres Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 038-2024-JICA2 del 08 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista en geotecnia para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Moyobamba, Tambopata y Azángaro; siendo la contratación autorizada por el



Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 038-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000432 por S/ 73,000.00 (Setenta y Tres Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 039-2024-JICA2 del 08 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista en costo y presupuesto para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Moyobamba, Tambopata y Azángaro; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 039-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000434 por S/ 76,000.00 (Setenta y Seis Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 040-2024-JICA2 del 08 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista ambiental para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Moyobamba, Tambopata y Azángaro; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 040-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000435 por S/ 93,500.00 (Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 045-2024-JICA2 del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como jefe de supervisión para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Sechura, Sullana y Tumbes; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 045-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000440 por S/ 100,500.00 (Cien Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 046-2024-JICA2 del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como analista del equipo de supervisión para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Sechura, Sullana y Tumbes; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 046-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000441 por S/ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 047-2024-JICA2 del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista en diseño para realizar el acompañamiento y



supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Sechura, Sullana y Tumbes; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 047-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000442 por S/ 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 048-2024-JICA2 del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista en geotecnia para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Sechura, Sullana y Tumbes; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 048-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000443 por S/ 71,500.00 (Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 049-2024-JICA2 del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista en costos y presupuesto para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Sechura, Sullana y Tumbes; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 049-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000444 por S/ 65,500.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 050-2024-JICA2 del 11 de marzo del 2024, la Coordinadora Técnica (e) del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, solicitó la contratación de un profesional que preste servicios como especialista ambiental para realizar el acompañamiento y supervisión de la elaboración de tres (03) estudios definitivos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en Sechura, Sullana y Tumbes; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 12 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 050-2024-JICA2, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 14 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000445 por S/ 66,250.00 (Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para el año fiscal 2024, y, en la misma fecha, expidió Previsión Presupuestal por S/ 19,250.00 (Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 138-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir los doce (12) procedimientos de selección derivados de las Solicitudes de Requerimiento N° 035-2024-JICA2, N° 036-2024-JICA2, N° 037-2024-JICA2, N° 038-2024-JICA2, N° 039-2024-JICA2, N° 040-2024-JICA2, N° 045-2024-JICA2, N° 046-2024-JICA2, N° 047-2024-JICA2, N° 048-2024-JICA2, N° 049-2024-JICA2 y N° 050-2024-JICA2. En consecuencia, recomendó que, se apruebe la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir los procedimientos de selección descritos en dicho informe;

Que, con Proveído N° 135-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 138-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA/AD;



Que, mediante Informe N° 020-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la **novena** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **INCLUIR** los doce (12) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad ([www.gica.gob.pe](http://www.gica.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 3°.-** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



